Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca cuatro (4) de mayo de 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito a folio anterior, donde refieren la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de LAURENCIO SANCHEZ MORENO y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO; con el fin de notificar el contenido del auto de fecha treinta (30) de octubre de 2020; a través del cual se admitió la presente demanda.

Por lo anterior por secretaria, realícese el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento como lo ordena el artículo 108 inciso 6 del Código General del y el Decreto 806 de 2020, se designará Curador Ad Litem para la representación de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **5 de MAYO del 2021**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 31** de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria